



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIAL
N° 178-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 25 de agosto de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Presidencial N° 176-2025-P-CO-UNJ, de fecha 22 de agosto de 2025, Memorando N° 441-2025-UNJ-P, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 177-2025-P-CO-UNJ, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ENCARGAR la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. HELERSON DENNIS ROJAS BRINGAS, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, durante los días 25 y 26 de agosto de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Presidencial N° 176-2025-P-CO-UNJ, de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el CESE del C.P.C. VICTOR MANUEL BENITES RUIZ, identificado con DNI N° 18142185, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 22 de agosto de 2025. ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Tercero de la Resolución Presidencial N° 157-2024-P-CO-UNJ, de fecha 11 de noviembre de 2024, que designa al C.P.C. VICTOR MANUEL BENITES RUIZ, identificado con DNI N° 18142185, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 178-2025-P-CO-UNJ

25-AGOSTO-2025

Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén. **ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** al C.P.C. WILDER SAMUEL MENDOZA FLORES, identificado con DNI N° 40073349, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 25 de agosto de 2025;

Que, mediante Memorando N° 441-2025-UNJ-P, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza al Secretario General proyectar la resolución presidencial respecto a dejar sin efecto el Artículo Tercero de la Resolución Presidencial N° 176-2025-P-CO-UNJ, de fecha 22 de agosto de 2025, que designa al C.P.C. WILDER SAMUEL MENDOZA FLORES, identificado con DNI N° 40073349, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo, encargar la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, al C.P.C. OSCAR OSWALDO MINCHOLA CORREA, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, hasta la designación del titular;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Tercero de la Resolución Presidencial N° 176-2025-P-CO-UNJ, de fecha 22 de agosto de 2025, que designa al **C.P.C. WILDER SAMUEL MENDOZA FLORES**, identificado con DNI N° 40073349, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional de Jaén, al **C.P.C. OSCAR OSWALDO MINCHOLA CORREA**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 25 de agosto de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo, hasta la designación del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas
SECRETARIO GENERAL (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE